



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, INDUSTRIAS JOHN DEERE, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "JOHN DEERE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO ALEJANDRO BRAVO Y DIAZ DE LA VEGA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DOCTOR JESÚS RODOLFO VALENZUELA GARCÍA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 20 de Septiembre de 2016,"LAS PARTES" suscribieron un convenio Marco de colaboración cuyo objeto es establecer los mecanismos y acciones de colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" y "JOHN DEERE", para la colaboración técnica y científica consiste en organizar y desarrollar proyectos y actividades técnicas, y servicio de interés para ambas instituciones, cuyos compromisos y términos se definirán en Convenios Específicos de Colaboración.
- 2.- Que en la CLAUSULA PRIMERA, se acordó que en los convenios de colaboración específicos se pactarían los equipos que se destinarían para el cumplimiento del objeto del convenio marco de colaboración..
- 3.- La celebración del presente Convenio Específico de Colaboración refrenda el compromiso de "LAS PARTES" para coadyuvar en el ámbito de su competencia, precisa la naturaleza de la actividad a desarrollar y el alcance de la participación con el que habrán de colaborar "LAS PARTES".

DECLARACIONES

I. Declara JOHN DEERE:

I.1 Que su representante Legal ALFREDO ALEJANDRO BRAVO Y DIAZ DE LA VEGA, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio según escritura pública No. 16,081 de fecha 18 de Septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaño Pedraza, Notario Público No. 130 en Monterrey, N.L., e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, N.L., bajo el folio mercantil No. 958*9 con fecha 21 de Septiembre de 2015.

II. "LA UAAAN", declara:

II.I Que el C. Dr. Jesús Rodolfo Valenzuela García, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica vigente, personalidad jurídica







que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 222 de fecha 14 de noviembre de 2014, pasada ante la fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Notario Público Número sesenta y cuatro (64), de este Distrito Judicial de Saltillo debidamente inscrito en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.
- III.2 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.
- III.3 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es transferir conocimientos y uso de la tecnología Agricultura de Precisión a "LA UNIVERSIDAD" para que a su vez la transfiera a sus estudiantes y cuerpo docente, mediante el uso del equipo que "JOHN DEERE" otorgará en comodato.

SEGUNDA.- DEL EQUIPO EN COMODATO.- "JOHN DEERE" Otorga en comodato a "**LA UNIVERSIDAD"** un equipo de piloto automático, que consta de:

- a. Receptor StarFire 3000/6000
- b. Activación Autotrac P/GS3
- c. Pantalla GS3-2630
- d. Volante Universal ATU2000
- e. ARNES BPF10139

TERCERA .-. OBLIGACIONES DE "JOHN DEERE":

- 1. Proporcionar capacitación a maestros y alumnos para el uso de tecnología en agricultura de precisión.
- 2. Transferir a los alumnos y académicos de "LA UNIVERSIDAD" conocimientos y uso de la tecnología de agricultura de precisión.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

alleger thung





- 1. Emplear el equipo otorgado en comodato en el cumplimiento para las prácticas programadas para los semestres AGOSTO-DICIEMBRE 2016; ENERO-JUNIO-2017; AGOSTO-DICIEMBRE 2017, ENERO-JUNIO 2018.
- 2. Proporcionar un informe a "JOHN DEERE" cada fin de semestre con el resultado obtenido en el desarrollo de las prácticas semestrales de agricultura de precisión donde se haya empleado el equipo en comodato.
 - 3. Proporcionar un tractor 6403, una rastra de 18 discos y un arado de cinceles de tres cuerpos, para la realización de las prácticas.
- **4.** Proporcionar terreno dentro del campus Saltillo para el desarrollo del objeto de éste convenio.
- 5. Cubrir los gastos de operación de las prácticas a realizarse con el equipo en comodato.

QUINTA.- DURACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración entrará en vigor a su firma y estará vigente por dos años.

SEXTA.- RESPONSABLES TÉCNICO DEL CONVENIO. Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable técnico al DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA, en su calidad de Profesor de tiempo completo.

SÉPTIMA.- Las cláusulas pactadas en el convenio general serán aplicables al presente convenio específico.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016.

Por "JOHN DEERE"

Por "LA UNIVERSIDAD"

C. ALFREDO ALEJANDRO BRAVO Y
DIAZ DE LA VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

DR. JESÚS RODOLFO VALENZUELA GARCÍA

RECTOR

TESTIGOS

M.C. CESAR JULIO ESCOBAR

DR. SANTOS GABRIBL CAMPOS MAGAÑA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, INDUSTRIAS JOHN DEERE, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "JOHN DEERE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO ALEJANDRO BRAVO Y DIAZ DE LA VEGA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DOCTOR JESÚS RODOLFO VALENZUELA GARCÍA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 20 de Septiembre de 2016,"LAS PARTES" suscribieron un convenio Marco de colaboración cuyo objeto es establecer los mecanismos y acciones de colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" y "JOHN DEERE", para la colaboración técnica y científica consiste en organizar y desarrollar proyectos y actividades técnicas, y servicio de interés para ambas instituciones, cuyos compromisos y términos se definirán en Convenios Específicos de Colaboración.
- 2.- Que en la CLAUSULA PRIMERA, se acordó que en los convenios de colaboración específicos se pactarían los equipos que se destinarían para el cumplimiento del objeto del convenio marco de colaboración.
- 3.- La celebración del presente Convenio Específico de Colaboración refrenda el compromiso de "LAS PARTES" para coadyuvar en el ámbito de su competencia, precisa la naturaleza de la actividad a desarrollar y el alcance de la participación con el que habrán de colaborar "LAS PARTES".

DECLARACIONES

I. Declara JOHN DEERE:

I.1 Que su representante Legal ALFREDO ALEJANDRO BRAVO Y DIAZ DE LA VEGA, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio según escritura pública No. 16,081 de fecha 18 de Septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaño Pedraza, Notario Público No. 130 en Monterrey, N.L., e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, N.L., bajo el folio mercantil No. 958*9 con fecha 21 de Septiembre de 2015.

II. "LA UAAAN", declara:

II.I Que el C. Dr. Jesús Rodolfo Valenzuela García, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica vigente, personalidad jurídica







que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 222 de fecha 14 de noviembre de 2014, pasada ante la fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Notario Público Número sesenta y cuatro (64), de este Distrito Judicial de Saltillo debidamente inscrito en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.
- III.2 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.
- III.3 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es transferir conocimientos y uso de la tecnología Agricultura de Precisión a "LA UNIVERSIDAD" para que a su vez la transfiera a sus estudiantes y cuerpo docente, mediante el uso del equipo que "JOHN DEERE" otorgará en comodato.

SEGUNDA.- DEL EQUIPO EN COMODATO.- "JOHN DEERE" Otorga en comodato a "LA UNIVERSIDAD" un equipo de piloto automático, que consta de:

- a. Receptor StarFire 3000/6000
- b. Activación Autotrac P/GS3
- c. Pantalla GS3-2630
- d. Volante Universal ATU2000
- e. ARNES BPF10139

TERCERA .-. OBLIGACIONES DE "JOHN DEERE":

- 1. Proporcionar capacitación a maestros y alumnos para el uso de tecnología en agricultura de precisión.
- 2. Transferir a los alumnos y académicos de "LA UNIVERSIDAD" conocimientos y uso de la tecnología de agricultura de precisión.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.





- 1. Emplear el equipo otorgado en comodato en el cumplimiento para las prácticas programadas para los semestres AGOSTO-DICIEMBRE 2016; ENERO-JUNIO-2017; AGOSTO-DICIEMBRE 2017, ENERO-JUNIO 2018.
- 2. Proporcionar un informe a "JOHN DEERE" cada fin de semestre con el resultado obtenido en el desarrollo de las prácticas semestrales de agricultura de precisión donde se haya empleado el equipo en comodato.
 - **3.** Proporcionar un tractor 6403, una rastra de 18 discos y un arado de cinceles de tres cuerpos. para la realización de las prácticas.
- **4.** Proporcionar terreno dentro del campus Saltillo para el desarrollo del objeto de éste convenio.
- 5. Cubrir los gastos de operación de las prácticas a realizarse con el equipo en comodato.

QUINTA.- DURACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración entrará en vigor a su firma y estará vigente por dos años.

SEXTA.- RESPONSABLES TÉCNICO DEL CONVENIO. Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable técnico al DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA, en su calidad de Profesor de tiempo completo.

SÉPTIMA.- Las cláusulas pactadas en el convenio general serán aplicables al presente convenio específico.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016.

Por "JOHN DEERE"

Por "LA UNIVERSIDAD"

C. ALFREDO ALEĴANDRO BRAVO Y DIAZ DE LA VEGA REPRESENTANTE LEGAL

DR. JESÚS RODOLFO VALENZUELA GARCÍA

RECTOR

TESTIGOS

M.C. CESAR JULIO ESCOBAR

DR. SANTOS GABRIEL CAMPOS MAGAÑA